



Ayuntamiento de Las Herencias

Expediente 87/2023

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE DOS SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE LAS HERENCIAS Y DOS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE EL MEMBRILLO (ANEJO DE LAS HERENCIAS) PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2023.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la contratación de cuatro personas que desempeñen las funciones de SOCORRISTAS en las Piscinas Municipales de Las Herencias y de El Membrillo (Anejo de Las Herencias) durante el verano de 2023, mediante el procedimiento de concurso de méritos, a media jornada.

Las contrataciones referidas traen causa directa de las necesidades puestas de manifiesto en este Ayuntamiento con motivo de la apertura de las piscinas municipales durante el verano de 2023, y la imposibilidad de haber finalizado el proceso de estabilización de dichas plazas conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

SEGUNDA.- PUBLICIDAD DE LAS BASES Y CONVOCATORIA.

Las presentes Bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento sito en la Plaza de la Constitución, 10 de Las Herencias, y en el Centro Social de El Membrillo.

Las comunicaciones a efectos de notificación a los interesados/as, así como las citaciones y emplazamiento de los mismos, se llevarán a cabo a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y/o comunicación telefónica.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR.

Las propias de la especialidad del puesto de trabajo, velando por la seguridad y tranquilidad de los bañistas, así como la de primeros auxilios dentro de las instalaciones deportivas, colaborando con los servicios públicos municipales para una óptima prestación del servicio y el mantenimiento de las condiciones higiénico sanitarias de las piscinas.

CUARTA.- DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES.

La dedicación será de **35 horas semanales**, en jornadas de mañana o tarde, de lunes a domingo, de acuerdo con los turnos que se establezcan, garantizando en todo caso un adecuado descanso en función de las horas de trabajo para garantizar una prestación adecuada del servicio encomendado.

La retribución bruta total percibida será la correspondiente al puesto de trabajo, en consonancia con la dedicación, más la parte proporcional de pagas extras por el mismo importe.

QUINTA.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

REQUISITOS GENERALES





Ayuntamiento de Las Herencias

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta a la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente no haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No haber formalizado contrato de trabajo con este Ayuntamiento en el último año a contar desde la fecha fin de presentación de instancias. No podrán participar aquellas personas que hayan sido contratadas a partir del 7 de junio de 2.022.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- a) Estar en posesión del diploma o título de socorrista acuático oficialmente homologado y actualizado.
- b) Disponibilidad completa en horario de mañana y tarde, así como durante los fines de semana.

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados en la fecha que expire el plazo para la presentación de instancias. La acreditación de dichos requisitos se efectuará ante el órgano de contratación en el momento de formalizar el contrato de trabajo que haya sido ofertado al candidato.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar alguno de los modelos de solicitud que dirigirán a al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Las Herencias, que se adjunta a la presente convocatoria.

Las instancias se presentarán en el Registro General de Ayuntamiento durante las horas de oficina. También podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Para que el Tribunal pueda considerar válidamente presentadas las solicitudes que no se hayan presentado en el Registro General del Ayuntamiento, el aspirante deberá enviar, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, telefax acreditativo del hecho de haber sido presentada por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. (Fax: 920-709131).

El plazo de presentación será hasta el próximo día **7 de junio de 2.023** (incluido).

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Herencias y del Centro Social de El Membrillo. Se dispondrá de modelos oficiales de solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Las Herencias a disposición de los aspirantes.





Ayuntamiento de Las Herencias

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título oficial de socorrista acuático.
- Fotocopia de la licencia en vigor de socorrista acuático para el año 2.023.
- Informe de la vida laboral actualizado del trabajador.
- Copia de los contratos que acrediten la experiencia solicitada.
- Currículum Vitae, acompañando fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de la situación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

SEPTIMA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose en la misma un plazo de tres días hábiles durante los cuales los excluidos podrán subsanar la falta de documentación y formular reclamaciones contra la lista provisional, tras lo cual se procederá por la Alcaldía a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Las resoluciones a que se refiere el apartado anterior se publicarán en el Tablón de Anuncios de estas dependencias municipales.

Si en la resolución de la lista provisional no hubiere ningún aspirante excluido se considerará ésta como definitiva.

OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

De conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, y el artículo 4.e.) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y artículo 49.2 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla la Mancha, los miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y el Tribunal que ha de calificar las pruebas tendrá la siguiente composición:

PRESIDENTE: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento, o persona en quien éste delegue.

SECRETARIO: Un funcionario a designar por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

VOCALES: Tres funcionarios de carrera/personal laboral fijo a designar por el Sr. Alcalde.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes, de conformidad con lo previsto en los Artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

NOVENA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

Consistirá en una entrevista y en la evaluación de méritos justificados por los concursantes aplicando el baremo siguiente:

9.1.- Formación (Máximo 2 puntos):





Ayuntamiento de Las Herencias

a) Formación académica:

Licenciatura/Grado en Ciencias Actividad Física y del Deporte	1 punto
Diplomado/ Grado en Educación física	0,75 puntos
Técnico Superior Actividades Físicas y animación deportiva (TAFAD)	0,50 puntos

b) Formación complementaria:

Por cursos realizados que guarden relación directa con el puesto al que se opta:

Cursos de menos de 30 horas	0,15 puntos
Cursos de más de 30 horas	0,25 puntos

Si en el documento correspondiente al curso no se especifica el número de horas, no será objeto de valoración.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante fotocopia de los títulos, en los que deberá constar el nombre y apellidos del aspirante, el número de horas, la denominación del curso, y la firma y sello del organismo que lo expide.

En ningún caso se valorarán cursos que no guarden relación con la naturaleza del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

9.2.- Experiencia profesional de socorrista acuático (Máximo 2 puntos):

- a) Experiencia como socorrista en entidades públicas: 0,30 puntos por mes de servicios prestados.
- b) Experiencia como socorrista en entidades no públicas: 0,15 puntos por mes de servicios prestados.

Para la valoración de la experiencia profesional, ha de presentarse por el interesado:

- a) Copia de los contratos formalizados con la categoría de Socorrista.
- b) Informe de la vida laboral del trabajador, en donde quede reflejado el tiempo trabajado para cada uno de los contratos aportados para el presente concurso de méritos.

9.3.- Entrevista (Máximo 6 puntos).

La entrevista consistirá en preguntas relacionadas sobre:

- Las propias de la naturaleza de su función como socorrista.
- Conocimientos de primeros auxilios y socorrismo.
- Conocimientos y uso del soporte Vital Básico y D.E.S.A.
- Conocimiento del Decreto 72/2021 por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas en Castilla- la Mancha.

En caso de empate en la fase de concurso primará la puntuación obtenida en el apartado 9.2, si persistiera el empate la obtenida en el apartado 9.1, y de continuar éste se decidirá por sorteo.

DÉCIMA. - CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CANDIDATOS.

Realizado el proceso, el tribunal formará relación de aspirantes por orden de puntuación de cada uno, de mayor a menor, y elevará al señor Alcalde propuesta de contratación por el orden, quedando los restantes como suplentes para el supuesto de que los propuestos no llegaran a suscribir los correspondientes contratos, y para suplirlos en caso de baja por enfermedad.





Ayuntamiento de Las Herencias

DÉCIMOPRIMERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y CARACTERÍSTICAS.

El contrato se iniciará en función de las necesidades de servicio del Ayuntamiento de Las Herencias y en todo caso el día de apertura de las piscinas municipales de Las Herencias y El Membrillo y finalizará con el cierre de la temporada de piscinas de 2022.

Se formalizará contrato de duración determinada por circunstancias de la producción, jornada parcial.

DÉCILOSEGUNDA.- NORMAS REGULADORAS.

En lo no previsto en las Bases se estará a lo dispuesto en la Normativa General y Supletoria de la aplicación de selección de personal de la Administración Pública.

La Herencias, firmado digitalmente al margen
El Alcalde en funciones

Fdo. Pedro Díaz Moreno

